

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 1974

NÚM. 272

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Exp. T-727/23.383.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Editorial Everest», de León, la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente iniciado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de D. Luis José Antonio López Martínez, como propietario de la empresa «Editorial Everest», con domicilio social en León, Km. 4/500 de la carretera de León a Astorga, en el que solicita autorización administrativa para la ampliación en 250 kVA. de la estación de transformación de energía eléctrica destinada al suministro eléctrico de su industria editorial; habiéndose cumplido los trámites prescritos en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito que presenta la empresa distribuidora de energía eléctrica León Industrial, S. A., en oposición a lo solicitado por «Editorial Everest», basado en «que el suministro de dicha potencia a la tensión de 13,2 kV. iría en perjuicio de los abonados de usos domiciliarios y comerciales abastecidos por la misma línea que en la actual suministra energía a «Editorial Everest».

Resultando, que «Editorial Everest» tiene contrato de suministro con León Industrial, S. A. por una potencia de 125 kVA. a 13,2 kV. y, de una potencia demandada máxima, de 180 Kw. en el mes de diciembre de 1973, de acuerdo con la facturación correspondiente a este período.

Resultando que la línea a 13,2 kV. de León Industrial tiene una previsión de demanda de energía, de acuerdo con los contratos que tienen suscritos de 6.857 KVA. y que ésta. está constituida por conductores de aluminio-aceo de 95 milímetros cuadrados.

Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el art. 78 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, las empresas distribuidoras de energía eléctrica, están obligadas a efectuar el suministro, o a la ampliación del correspondiente a un abonado.

Considerando que la capacidad de transporte de la línea que a 13,2 kV. realiza en la actualidad el suministro de energía eléctrica a «Editorial Everest», permite, holgadamente, ampliar éste en 250 KVA. más.

Vistos el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el Suministro, aprobado por Decreto de 12-5-1954 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, esta Dirección General de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Editorial Everest», con domicilio social en León, la ampliación de la estación de transformación de energía eléctrica que tiene instalada para el suministro eléctrico a su industria editorial, y cuyas características técnicas, de la ampliación, son:

Un transformador trifásico en aceite, de 250 kVA. y relación  $13.200 \pm (5+10)$  por 100 230-133 V. protegido en el primario por fusibles de a. p. r. y seccionadores dimensionados para 15 kV. 400 A. comando manual. Por el lado de baja tensión, un interruptor automático, al aire, apropiado para 1.000 A y 500 V.

Con las condiciones siguientes: La instalación llevará dos circuitos a tierra independientes, uno para el neutro de B. T. y otro para armaduras. El equipo de medida se adaptará a la nueva potencia que se demande. Las empresas, tanto distribuidora, como la peticionaria, cuidarán de que el factor medio de potencia no rebase los límites reglamentarios, disponiéndose, si fuere necesario, los sistemas correctores convenientes:

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación

de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-67.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director General, P. D., el Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).  
 6036 Núm. 2566.—1.287,00 ptas.

## Administración del "Boletín Oficial"

## ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275,00 Ptas.
Semestre .....	495,00 "
Año .....	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—  
 El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
 6044

## ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Comandancia Militar de Marina de Santander

### TROZO DE LA CAPITAL

RELACION nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes a la Matricula Naval del Reemplazo 1976, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Núm.	Nombres y apellidos	Nombres de los padres	NATURALEZA		Fecha de nacimiento
			Ayuntamiento	Provincia	
27	José Manuel Fernández Riega	Valeriano y Antonia	Portilla de la Reina	León	3 febrero 1956
101	Lorenzo Calvo Alonso	Lorenzo y Brunilda	León	León	11 marzo 1956

Santander, a 22 de noviembre de 1974.—El Tte. Coronel Inf.<sup>a</sup> Marina Jefe del C. R. M., Marcos Ruiloba Palazuelos. 6002

## Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo

### DISTRITO DE RIBADEO

RELACION de los inscriptos en este Distrito Marítimo que han nacido en la provincia de León durante el año 1956, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento para el Ejército, por los Ayuntamientos de sus naturalezas.

Folios I. S. S.	Nombres y apellidos de los inscriptos	Nombres de Padre Madre		Naturaleza	Fecha de nacimiento
12/76	Alejandro Campos Pernas	Alejandro	María	Villablino	27-2-56
14/76	Isidoro García Liébana	Isidoro	Engracia	Villanueva de las Manzanas	10-3-56

Ribadeo, 25 de noviembre de 1974.—El Ayudante Militar de Marina, Serafin Rodriguez Barros.

6039

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar la adquisición de materiales, para instalación de alumbrado público en la Avenida de Mariáno Andrés, con arreglo al que se detalla en cantidad y características en el anexo incorporado al pliego de condiciones, suscrito por el Sr. Técnico Industrial Municipal, teniendo en cuenta:

Tipó de licitación: 1.416.055,00 ptas.

Plazo de ejecución: 20 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 28.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., a efectos de notificaciones en la población sede de esta Corporación, calle de . . . . ., núm. . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., expedido el día . . . . . de . . . . . de 19 . . ., actuando en nombre . . . . ., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de . . . . . para . . . . . y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se compromete a su ejecución por el precio

de . . . . . pesetas y con las siguientes condiciones:

(Plazo de entrega o ejecución)  
(Plazo de garantía)  
(Calidades)  
(Etcétera)

Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se tendrán en cuenta, a efectos documentales, con independencia de las exigencias normales, las que se derivan del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 20 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

5936 Núm. 2522.—715,00 ptas.

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pintura de las Escuelas de la Hermandad Ferroviaria y de las de construcción de 342 nichos en el Cementerio municipal, ejecutadas por

los contratistas D. Angel Fierro Fernández y D. Angel Espeso Rodríguez, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 25 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6027 Núm. 2561.—242,00 ptas.

\*\*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de octubre de 1974, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«EXPEDIENTE DE PERMUTA.—A propuesta de la Comisión de Obras y al objeto de regularizar la parcela de propiedad municipal puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Grupo Escolar en el Alto de la Nevera, se acordó iniciar los trámites para la adquisición de una superficie de terreno de forma trapezoidal de unos 250 metros cuadrados, propiedad de D. Daniel Sáez de Miera Delgado, mediante permuta por dos parcelas de propiedad municipal señaladas con los números 2 y 3 en el plano núm. 1 que figura en el expediente y cuyas superficies res-



pectivas son aproximadamente de 50 y 151 metros cuadrados.»

Se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren pertinentes contra la permuta proyectada y a que se refiere el acuerdo precedente.

León, 25 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

6028 Núm. 2562.—352,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se anuncia la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza de calles, de la localidad de Veguellina de Orbigo, bajo el tipo de 130.000 pesetas anuales a la baja y por el sistema de pujas a la llana.

La duración del contrato será de tres años, prorrogables y dará comienzo en 1.º de enero de 1975.

El remate tendrá lugar a las doce horas del domingo día 22 de diciembre próximo, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Villarejo de Orbigo, 19 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Martín Monreal.

5828 Núm. 2554.—253,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Candín, Expediente núm. 1/74 de habilitación de crédito (suplementación).—15 días hábiles. 6062

San Emiliano, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 6087

Santa Colomba de Curueño, Expediente núm. 2 de suplementos de crédito, al presupuesto en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 6092

Cuadros, Expediente de suplemento de crédito núm. 3 al presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 6097

Vegaquemada, Expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días hábiles. 6098

#### ORDENANZAS

Candín, Ordenanzas, tarifas y expedientes sobre Tránsito de animales domésticos por vías públicas; prestación personal y de transportes; tasas de rodaje y arrastre por viales, demaniales, etc., y la del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.—15 días hábiles. 6062

#### PADRONES

Candín, Padrón general de arbitrios para 1974 y los de rústica y urbana de 1974.—15 días hábiles. 6062

### Administración de Justicia

#### *Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 109 del año actual, promovido por D. Fernando-Gregorio Barrientos Roderos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de León, quien solicita la declaración de herederos de su hermana D.ª Marcela Barrientos Roderos, quien falleció en su domicilio de Santa Cristina de Valmadrigal, de donde era natural y vecina, el día uno de julio del año actual, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, no dejando descendientes ni ascendientes.

Se reclama la herencia de aludida causante, para sus hermanos de doble vínculo, llamados Marina-Federica y Fernando-Gregorio Barrientos Roderos.

Lo que se hace público por medio del presente, por el que se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lope del Barrio.—El Secretario acctal. (ilegible).

6023 Núm. 2565.—396,00 ptas.

#### *Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el número 28 de 1974, sobre malversación de caudales públicos, contra Simeón Liqueste Cuadrado, y para la exacción de las responsabilidades civiles de la causa, se embargó como

de la propiedad de dicho penado, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

#### *Sitos en término de Cacabelos*

Un coche turismo, marca «Seat 1.430», matrícula LE-1298-A, bastidor número FD-096.314. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

#### *Sitos en esta ciudad de Ponferrada*

En los muebles, existencias, existentes en la discoteca denominada «Discóbolo», sita en los bajos de la casa número 35 de la calle Dos de Mayo:

Trece mesitas de bar, redondas, a 500 pesetas cada una, que hacen un total de seis mil quinientas pesetas.

Once taburetes metálicos, a quinientas pesetas uno, que hacen un total de cinco mil quinientas pesetas.

Un tocadisco con dos altavoces, en doce mil pesetas.

Un mostrador de madera forrado de formica, en siete mil pesetas.

La estantería de madera, en dos mil quinientas pesetas.

Otra estantería de madera forrada de chapa, en dos mil quinientas pesetas.

Una botella de coñac Carlos I, en quinientas pesetas.

Otra botella de coñac 1.900, en doscientas veinticinco pesetas.

Otra botella de coñac Byas 96, en doscientas cincuenta pesetas.

Doce vasos para whisky, a veinticinco pesetas, trescientas pesetas.

Seis copas de champán, en trescientas pesetas.

Seis copas para coñac, en ciento veinte pesetas.

Seis copas para servir vinos ajezados, en trescientas pesetas.

Los derechos del traspaso y arrendamiento discoteca «Discóbolo», en trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ventitrés

de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).  
5989 Núm. 2552.—924,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 224 de 1974, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de cognición núm. 244/74, seguido a instancia de Comercial Dival, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra el demandado D. Emiliano García González, mayor de edad, industrial y vecino de Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, sobre reclamación de pesetas 10.964.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Comercial Dival, S. A., contra el demandado don Emiliano García González, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme la presente sentencia, abone a la actora la cantidad reclamada de diez mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, e intereses legales desde la interposición judicial, e imponiendo al demandado las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Velasco.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Emiliano García González, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gonzalo Gutiérrez.

5924 Núm. 2534.—594,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 226 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra D. Faustino Martínez García, mayor de edad, soltero, industrial propietario de Cristalerías Martínez, y vecino de Piedras Blancas (Oviedo), sobre reclamación de doce mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ramón Piñera Suárez, contra D. Faustino Martínez García, titular de Cristalerías Martínez, en reclamación de doce mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiendo al demandado las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Faustino Martínez García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5948 Núm. 2537.—671,00 ptas.

*Requisitoria*

Pereira Miranda, José, de 25 años de edad, casado, mecánico-soldador, hijo de Ernesto y Emilia, natural de Coimbra (Portugal), en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, número uno, a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. por estar así acordado en el sumario que se tramita con el número 54 de 1974, sobre abandono de familia. A la vez ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 25 de noviembre de 1974.—El Juez de Instrucción (ilegible).  
6055

**Anuncio particular**

*Agrupación Provincial Sindical del Lúpulo de León*

**APERTURA DE COBRANZA**

Aprobadas por la Superioridad las Cuotas de Plantas del Lúpulo de los años 1973 y 1974 para cubrir gastos de la Administración y elevar al Tribunal Supremo la petición de reducción de los líquidos imponibles, actualmente en vías de tramitación.

Se abre la cobranza de las cuotas indicadas resultantes, por año y planta a cinco céntimos (los dos años, a 0,10 céntimos); cuyo itinerario es el siguiente a efectuar por nuestro Recaudador D. José Luis Nieto Alba, Recaudador Diplomado.

Día 4 diciembre, en Llamas de la Ribera, de 10 y media a 5 de la tarde.

Día 5 diciembre, en Cimanes del Tejar, de 10 y media a 5 de la tarde.

Día 6 diciembre, de 10 y media a 5 de la tarde, en Benavides de Orbigo.

Día 9 diciembre, en Turcia, de 10 y media a 5 tarde.

Día 10 diciembre, en La Milla del Río, de 10 y media a 2.

Día 10 diciembre, en Carrizo Ribera, de 3 y media a 5 tarde.

Día 11 diciembre, en Carrizo, de 10 y media a 5 tarde.

Día 12 diciembre, en Villarejo, de 10 y media a 2 tarde.

Las localidades de San Feliz de Orbigo, Santa Marina del Rey, Las Omañas, Villarejo de Orbigo, San Justo de la Vega y Término de Villaquilambre, Bercianos y Bustillo del Páramo, Garrafe Torio, Hospital de Orbigo, León, Hacendados Forasteros, Magaz Cepeda, Mansilla Mayor, Rioseco de Tapia, San Cristóbal Polantera, San Andrés Rabanedo, San Justo de la Vega, Santa María Ordás, Santa Marina del Rey, Sotó de la Vega, Valdefresno, Sobarriba, Valdepolo, Vegas del Condado, Villadangos del Páramo, Villaquilambre, Villoria, Villasabariego, Villaturiel, etc., bajarán a pagar donde les venga más cómodo de las localidades y horas reseñadas en la cabecera del edicto de cobranza y su itinerario, o bien en las oficinas del Recaudador en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, D. José Luis Nieto Alba.

Los periodos de Recaudación acordados, son hasta el día último de enero de 1975, sin recargo alguno, pasados los cuales, serán elevadas las misas al veinte por ciento de recargo de apremio, según Asamblea General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 de noviembre de 1974.—El Recaudador, José Luis Nieto Alba.

6089 Núm 2577.—704,00 ptas.